

Iquitos, 04 FEB 2011

OFICIO (M), Nº 037 -2011-SG-MPM.

Señores

LORENZO H. ALVAREZ FARRO
LUIS A. GOMEZ PELTROCHE
ALEJANDRO J. ADRIANZEN ARBULU
CARLOS A. PEZO VÁSQUEZ
CESAR A. QUEZADA AGUILAR
JORGE L. MEDINA MELENDEZ
WALQUER VALLES ALVARADO

Gerente Municipal
Gerente de Obras e Infraestructura.
Gerente de Acondicionamiento Territorial
Gerente de Planeamiento y Organización
Sub Gerente de Obras
Sub Gerente de Desarrollo Urbano
Jefe del Área de Racionalización y Estadística

Presente.-

Asunto: **ATENCIÓN PEDIDOS DE INFORMACIÓN.**

Ref. : Carta de fecha 31.01.2011.

Sirva el presente para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 019-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-SO-MPM: 03.02.2011.

"VISTO EL TEMA: **SOLICITUD: 1.- QUE SE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 29090: PAGO DE ARBITRIOS Y DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, PREVIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE IQUITOS; 2.- INFORME SUSTENTATORIO – EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE PORQUE SE COBRA EL PORCENTAJE DE 0.4% DEL VALOR DE LA OBRA, POR CONCEPTO DE PAGO POR LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, CONSIGNADO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, LA MISMA QUE DEBERÁ REALIZARLO LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN;** PUESTO EN CONSIDERACION POR EL SEÑOR ALCALDE CHARLES ZEVALLOS EYZAGUIRRE, Y ESTANDO AL CARTA S/N DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2011, SOLICITADO POR LA REGIDORA ADELA ESMERALDA JIMENEZ MERA; **EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ACORDO APROBAR LO SIGUIENTE: 1.- QUE SE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº29090: PAGO DE ARBITRIOS Y DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, PREVIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE IQUITOS; 2.- INFORME SUSTENTATORIO – EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DE PORQUE, SE COBRA EL PORCENTAJE DE 0.4% DEL VALOR DE LA OBRA, POR CONCEPTO DE PAGO POR LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, CONSIGNADO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, LA MISMA QUE DEBERÁ REALIZARLO LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN;** LA MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA PROXIMA SESIO ORDINARIA DEL CONCEJO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 22) Y 33) DEL ARTICULO 9º Y CONCORDADO CON LOS ARTICULOS 39º DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972".
LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE OBRAS E INFRESTRUCTURA; ASI COMO CON LA SUB GERENCIA DE OBRAS; GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL CONJUNTAMENTE CON LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO; LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA JEFATURA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA, QUEDAN ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO; EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
LA SECRETARIA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO ANTES DESCRITO".

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Abog. Freddy Martín Salate Herrera
Secretario General

FMGH/SG/ Jg
Interesados(7)
AA,
OGAJ
OCI,
SR
Crono,
Archivo